

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 286-004-00000170

Lima, 3 de septiembre de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225 se crea el Servicio de Administración Tributaria - SAT como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N.º 015 publicado en el diario oficial El Peruano el 29 de septiembre de 2024 y vigente a partir del 1 de diciembre de 2024, se aprobó el Manual de Operaciones – MOP del SAT;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 y el inciso m) del artículo 11 del Manual de Operaciones – MOP del SAT, la Gerencia General es el órgano que se encuentra en el primer nivel organizacional jerárquico y es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del SAT. Tiene como principal función representar y dirigir la administración, conducir y articular el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y supervisión de las acciones y actividades que se desarrollan en el SAT; así como la función específica de suscribir las resoluciones de Gerencia General en el marco de la normativa vigente del SAT;

Que, el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N.º 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece que la adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. Asimismo, solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular del pliego es indelegable;

Que, a través del Informe N.º D000078-2025-SAT-OPP de fecha 1 de septiembre de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización traslada el Informe N.º 000011-2025-SAT-OT931 emitido por el Responsable de la Unidad Formuladora de Inversiones, recomendando elaborar la propuesta de Resolución, para que la Gerencia General autorice la adquisición de ocho (8) vehículos;



Que, en el Informe N.º 000011-2025-SAT-OT931 de fecha 1 de setiembre de 2025 el Responsable de la Unidad Formuladora de Inversiones, comunica que con Informe N.º D000356-2025-SAT-OAF-FMN, del 14 de abril de 2025, se presentan los resultados de una tasación a la flota vehicular del Servicio de Administración Tributaria (SAT), siendo que en esta se evidencia la necesidad de su renovación parcial debido a que algunos de estos vehículos tienen una antigüedad igual o superior a diez (10) años, y cuatro (4) de estos tienen el Valor Neto de S/ 1.00 Sol al 31 de marzo de 2025, reportados en el SIGA MEF – Módulo de Patrimonio, asimismo cuentan con un (1) año de vida útil;

Que, además en el mencionado Informe N.º 000011-2025-SAT-OT931, se hace referencia al Memorando N.º D000703-2025-SAT-OPP, mediante el cual la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite a la Oficina de Administración y Finanzas, la evaluación del costo de adquisición de la flota vehicular en relación al costo por el servicio de alquiler de una flota similar, de donde infiere que la opción de adquirir una flota de unidades móviles es la mejor opción. Asimismo, se hace referencia al Informe N.º D000574-2025-SAT-OAF-FMN, mediante el cual el Especialista de Servicios Generales III, remite las especificaciones técnicas de las unidades vehiculares a ser adquiridas y señala la finalidad de las mismas;

Que, con resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N.º 293-138-00000053 del 11 de agosto de 2025, se aprueba el documento equivalente del proyecto IOARR denominado: "Adquisición de Camioneta, Ómnibus y Vehículo para Control y Fiscalización; en el(la) Servicio de Administración Tributaria, distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima" con CUI N" 2698096, que corresponde a la adquisición de ocho (8) vehículos en dos (2) etapas (Etapa 01 en el año 2025 se realizará la adquisición de cinco (5) vehículos y Etapa 02 en el año 2026 se realizará la adquisición de tres (3) vehículos);

Que, con Proveído N.º D001077-2025-SAT-GGE, la Gerencia General, en relación al Informe N.º D000078-2025-SAT-OPP de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, dispone se elaboré la respectiva resolución de gerencia general;

Estando a lo dispuesto en el artículo 10 y el inciso m) del artículo 11 del Manual de Operaciones – MOP del SAT, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N.º 015;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la adquisición de ocho (8) vehículos, conforme al proyecto IOARR denominado: "Adquisición de Camioneta, Ómnibus y Vehículo para Control y Fiscalización; en el(la) Servicio de Administración Tributaria, distrito de Lima, provincia Lima, departamento



Lima" con CUI N.° 2698096; la inversión deberá ejecutarse en dos (2) etapas:

a) La primera etapa corresponderá al ejercicio 2025, donde se realizará la adquisición de cinco (5) vehículos.

b) La segunda etapa deberá realizarse en el ejercicio 2026, donde se realizará la adquisición de tres (3) vehículos.

Artículo 2°.- Encárguese al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



María del Pilar Caballero Estella
Gerente General
Servicio de Administración Tributaria

